



EL CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO industrial y de servicios No. 46

CONVOCA

A todas las personas físicas y/o morales con experiencia en proporcionar servicios en el ramo de cafetería, a presentar un proyecto para proporcionar el servicio de "Cafetería Escolar" en EL CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO industrial y de servicios No. 46 durante el periodo Septiembre 2025 – Julio 2026., ubicado en Calle Manuel de la Peña y Peña No. 500, Fracc. Cecyt, en Cd. Valles, San Luis Potosí, los cuales serán sujetos a un proceso de evaluación y selección, bajo las siguientes:

BASES

- Podrán participar todas las personas físicas y morales que estén dados de alta en la Secretaría de Hacienda y Crédito público, que tengan la capacidad de ofrecer un servicio de calidad y posean experiencia mínimo de un año en el Ramo de Cafetería Escolar y servicios de Alimentos.
- Los proyectos deberán sujetarse con base en un buen servicio de calidad e higiene, sin descuidar la economía del mismo.
- Con base en el Artículo 72 de la Ley General de Bienes Nacionales, fracción IV, que a la letra dice "No podrán otorgarlas a favor de los servidores públicos que en cualquier forma intervengan en el trámite de las concesiones, ni de sus cónyuges o parientes consanguíneos y por afinidad hasta el cuarto grado o civiles, o de terceros con los que dichos servidores tengan vínculos privados o de negocios
- No podrán presentar proyecto ni contrato alguno, las personas físicas o morales que se encuentra en como parte de la nómina el plantel, y su familiar en primer grado.
- Comprobar experiencia en la prestación y venta de alimentos.
- Disponibilidad para proporcionar servicio de 7:00 a 21:00 hrs.
- Oferta económica mensual de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.)
- Los aspirantes a la concesión de cafetería deberán contratar y pagar por su cuenta los servicios de agua y luz.
- Los interesados deberán presentar su proyecto; impreso y firmado por el representante legal de la empresa o persona física solicitante, engargolado y rotulado con el nombre y razón social, el cual deberá contener lo siguiente puntos:
 1. Currículum (asentando experiencia en la prestación del servicio probable).
 2. Objetivo, misión y visión del proyecto.
 3. Estrategias de calidad en el servicio y manejo higiénico de los alimentos.
 4. Descripción de los alimentos que se propone vender, con su precio unitario, incluir alimentos con calidad nutrimental para coadyuvar en el cumplimiento del ACUERDO mediante el cual se establecen los Lineamientos generales a los que deberán sujetarse la preparación, la distribución y el expendio de los alimentos y bebidas preparados, procesados y a granel, así como el fomento de los estilos de vida saludables en alimentación, dentro de toda escuela del Sistema Educativo Nacional (Acuerdo 30/09/245).
 5. Listado de precios por producto (los cuales no podrán ser modificados durante la vigencia del convenio).



- Los proyectos deberán sustentarse con base en un servicio de calidad e higiene.
- Otorgar al 1% de la población estudiantil becas alimenticias de lunes a viernes.
- Las propuestas que no cumplan con los requisitos no serán consideradas dentro del concurso asentándose en el acta correspondiente.

Requisitos

1. Acondicionar el espacio con su equipo para dar el servicio de alimentos.
2. Brindar alimentos sanos y con un alto aporte nutrimental, que fomente el consumo de alimentos y bebidas que facilita la adopción de una alimentación correcta, así como en desarrollo de un entorno saludable, garantizando la calidad de los productos.
3. Los precios deberán ser fijados considerando que el servicio está enfocado a alumnos de bajos recursos económicos.
4. El servicio oportuno y eficiente a partir de las 7 a.m. hasta las 8 p.m. considerando especial atención en los recesos (los cuales tienen una duración de 30 minutos cada uno, de 10:00 a 10:30 a.m. y de 3:50 a 4:20 p.m. para dar servicio a una población aproximada por turno de 1000 estudiantes y trabajadores del CBTis No. 46 de lunes a viernes.
5. Aportación mensual de 15,000.00 pesos los cuales serán depositados en la cuenta del CEAP.

La dirección del Plantel y el Comité Escolar de Administración Participativa, evaluarán todas las propuestas y mostrarán las instalaciones destinadas a la cafetería y las cláusulas que por ley rigen la concesión. Se conformará un Comité Escolar, que decidirá por la oferta que ofrezca las mejores condiciones de servicio. La decisión de este Comité será inapelable.

Las propuestas deberán contener: Solicitud elaborada, menú que indique costos, copia por ambos lados de la identificación oficial (IFE o INE) del concesionario, constancia de situación fiscal, comprobante de domicilio del concesionario y aval, permiso sanitario para la venta de alimentos y cédula de determinación de cuotas al IMSS con vigencia del periodo que cubre el convenio, en donde se refleje el alta al seguro social de sus trabajadores.

Esta documentación se recibirá únicamente del 05 al 11 de septiembre del 2025, en un horario de 09:00 a 13:00 hrs., en la Dirección de este Plantel.


ING. HUGO CHAGOYA CHANTAC
DIRECTOR

Atentamente

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CENTRO DE BACHILLERATO
TECNOLÓGICO
Industrial y de servicios No. 46


ING. JESÚS ADRIÁN RIVERA CASTILLO
PRESIDENTA DEL CEAP